

Suprema Corte de Justicia

Nota. N° 23237-2019

La Plata, S de *9079* *Presidencia* de 2019.

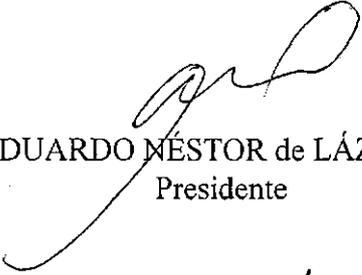
VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones formalizadas por el magistrado a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 con asiento en Lanús, téngase presente.

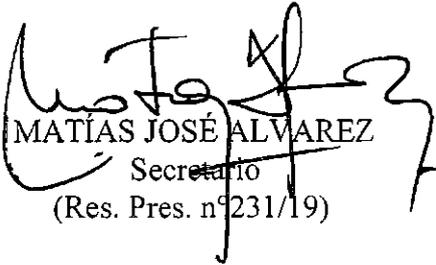
Que en virtud del informe elaborado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde otorgar la suspensión de términos procesales solicitada.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con asiento en Lanús, los días 10, 11, 15, 16 y 17 de julio del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.


EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI
Presidente


MATÍAS JOSÉ ALVAREZ
Secretario
(Res. Pres. n° 231/19)

VMV

